

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.124

Edición: Agosto 01 de 2013

Junta Metropolitana



ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ

ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE

REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

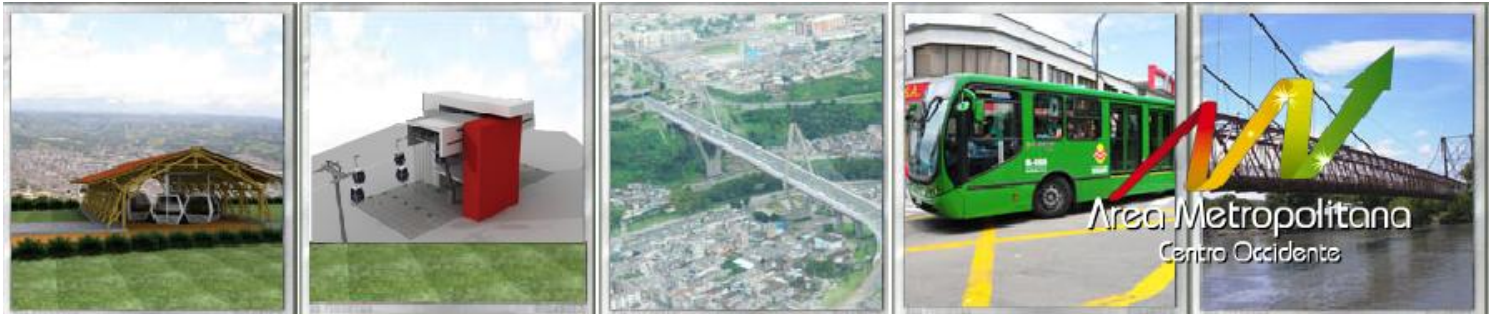
LEONEL DE JESUS TORO TORO

REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES

DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE

DIRECTOR



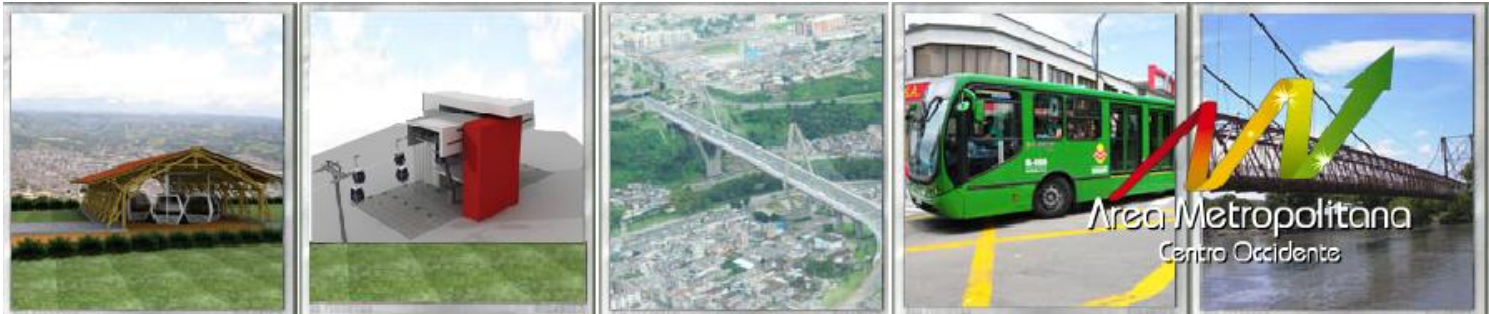
EXTRAORDINARIA

Contenido

ACUERDO MUNICIPAL


04

3



ACUERDO

ACUERDO

ACUERDO	 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

ACUERDO NÚMERO QUINCE (15) DE 2013

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 118 de 1996,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.258.016.687)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.258.016.687
1.1	TRIBUTARIOS	\$1.256.000.000
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$1.256.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.016.687
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	\$ 2.016.687
1.2.3.0.5	Otros ingresos	\$ 2.016.687

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.258.016.687)**, así:

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

3.6.4.14	Fortalecimiento del sistema de Cultura	\$ 2.016.687
----------	--	--------------

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$381.000.000
------------	--	---------------

SECCION 10– SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:


3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	\$875.000.000
---------	-------------------------------	---------------

Artículo 3º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.898.930.732)**, así:

CREDITOS:

SECCION 02– ALCALDÍA, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$60.000.000
---	----------------	--------------

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO QUINCE (15) DE 2013/PÁG.2

SECCION 03– SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

3.10.23.72	Fortalecimiento del talento humano	\$220.000.000
------------	------------------------------------	---------------

SECCION 05– SECRETARÍA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.8.9.33	Cultura de la legalidad	\$60.000.000
3.8.9.38	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$60.000.000

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

3.6.4.15	Creación Artística y del emprendimiento	\$48.000.000
3.13.22.66	Competitividad para el destino	\$20.000.000

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$30.000.000
------------	--	--------------

SECCION 08– SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.12.17.53	Prosperidad Social	\$ 200.000.000
3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	\$409.930.732

SECCION 09– SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CODIGO:

3.07.06.26	Adulto Mayor	\$ 50.000.000
3.7.8.30	Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	\$256.400.000
3.8.9.35	Fortalecimiento Comisarias de Familia y Casas de Justicia	\$ 84.600.000

SECCION 12– SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, CODIGO:

3.14.21.63	Apuesta agropecuaria	\$ 100.000.000
------------	----------------------	----------------

SECCION 13– SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CODIGO:


3.1.3.13	Gestión integral para la salud pública	\$300.000.000
----------	--	---------------

CONTRACREDITOS:

SECCION 03– SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 509.000.000
3.22.26.80	Gestión de activos	\$ 220.000.000



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO QUINCE (15) DE 2013/PÁG.3

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

2	SERVICIO DE DEUDA	\$ 460.000.000
---	-------------------	----------------

SECCION 08– SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.22.11.40	Territorio Ordenado para la Equidad	\$409.930.732
------------	-------------------------------------	---------------

SECCION 13– SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CODIGO:

3.1.2.6	Aseguramiento con equidad	\$300.000.000
---------	---------------------------	---------------

Artículo 4º. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los Ingresos y los gastos de FUNCIONAMIENTO y SERVICIO DE DEUDA y demás ajustes que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la presente vigencia fiscal. Este artículo sólo se aplicará para este Proyecto de Acuerdo.

Artículo 5º. Las entidades del orden municipal que deban recibir recursos producto de las adiciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, como es el caso del Instituto de Cultura y Fomento al Turismo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos. Este artículo sólo aplicará para este Proyecto de Acuerdo.

Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


YESID ARMANDO ROZO FORERO
 Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
 Secretario General



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 124 correspondiente a la fecha 01 de Agosto de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma al primer (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**